

CIRCULAR EXTERNA 52 DE 2007

(noviembre 26)

Diario Oficial No. 46.833 de 5 de diciembre de 2007

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Señores: Usuarios y Funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Asunto: Resolución [2840](#) de 2007 – Modifica parcialmente la Resolución [3156](#) de 2006
Reglamento Técnico para Llantas Neumáticas.

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2007.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió la Resolución [2840](#) del 21 de noviembre de 2007, mediante la cual modifica parcialmente la Resolución [3156](#) de 2006 sobre el Reglamento Técnico para llantas neumáticas.

El artículo [1o](#) de la Resolución 2840 de 2007 sustituye el inciso 1o del artículo [9o](#) de la Resolución 3156 de 2006, “Procedimiento para evaluar la Conformidad”, en el sentido de aceptar las Normas Estadounidenses FMVSS-109, FMVSS-139, FMVSS-119, como normas equivalentes a la NTC, citadas en dicha resolución.

Por su parte el artículo [2o](#) de la Resolución 2840 de 2007 adiciona a la Resolución 3156 de 2006 el artículo [16](#) – Transitorio, el cual indica que el Reglamento Técnico no aplicará a los productos nacionales o importados, así como a los productos que ingresaron a Zona Franca Colombiana, que hayan sido facturados y despachados por el productor al importador o al primer distribuidor en Colombia, antes del 4 de noviembre de 2007, fecha de entrada en vigencia del Reglamento Técnico.

La Resolución [2840](#) fue publicada el 22 de noviembre de 2007 en el **Diario Oficial** número 46820.

Cordialmente,

El Director de Comercio Exterior,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2017

